



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

*Resolución Directoral*  
*Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 5131 -17-IPEN/OTAN

Lima, 29 DIC 2017



VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes n.º 6120-17 de fecha 18 de octubre de 2017, presentado por TAL S.A. solicitando la baja de su Registro de Instalación n.º R2196.D6 de vigilancia y control de objetos con rayos X.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 2929-17-IPEN/OTAN de 28 de agosto de 2017, se otorgó a TAL S.A. el Registro de Instalación n.º R2196.D6 para vigilancia y control de objetos con rayos X en su instalación ubicada en Carretera Industrial a Laredo km. 1,5, Trujillo, Trujillo, La Libertad, con vigencia hasta el 27 de agosto de 2022;

Que, a través del Expediente del VISTO, TAL S.A. ha solicitado la baja del Registro de Instalación n.º R2196.D6 debido al traslado del equipo de rayos X autorizado, a otra ubicación, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones y, conforme al Memorándum n.º 157 -17-AUTO, ha concluido que no subsisten razones para continuar las obligaciones del referido Registro, por tanto debe atenderse lo solicitado;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N.º 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N.º 039-2008-EM, no prevé la baja del Registro de Instalación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4.º del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.º 2929-17-IPEN/OTAN que aprobó el Registro de Instalación n.º R2196.D6 para vigilancia y control de objetos con rayos X;

De conformidad con el Artículo 4.º, del Reglamento de la Ley n.º 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.º 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral n.º 2929-17-IPEN/OTAN, en consecuencia el Registro de Instalación n.º R2196.D6 para vigilancia y control de objetos con rayos X, otorgado a TAL S.A.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

.....  
CRISTIAN PAUL TATAJE HERNANDEZ  
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

